

Especificaciones Técnicas - “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION DE RIELES DESDE TERMINAL PORTUARIA (PROV. DE BUENOS AIRES) HASTA CENTRO LOGISTICO FERROVIARIO ADIF, SU DESGARGA y ACOPIO EN DESTINO”.

1. Objeto:

Se requiere el servicio de transporte en camión de un estimado de 5.100 toneladas de rieles desde Terminal Portuaria Dock Sud (Prov. de Buenos Aires) hasta Centro Logístico Ferroviario ADIF, su descarga y acopio en destino, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas detalladas en punto 5 del presente.

2. Plazo:

El plazo de ejecución es de UN (1) MES a partir de la notificación de la orden de compra y coordinación de inicio con la Subgerencia de Logística logistica@adifse.com.ar

3. Modalidad de Contratación

4.1 La Oferta Económica comprende CINCO (5) Renglones:

- a) **Renglón N°1: Servicio de transporte en camión de 5.100 toneladas de rieles desde Terminal Portuaria Dock Sud (Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires) hasta Centro Logístico Ferroviario ADIF (en un radio máximo de 100 km desde origen):** La cotización deberá expresarse en un valor por tonelada/kilómetro (tn/km) según lo indicado en la Planilla de Cotización en punto 9. Los valores deberán ser expresados exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El valor total se calculará tomando la tarifa tn/km por una distancia máxima de 100km, según lo indicado en la Planilla de Cotización.
- b) **Renglón N° 2: Descarga de rieles desde camión y su acopio en destino:** La cotización deberá expresarse en un valor por tonelada descargada (\$/tonelada) según lo indicado en la Planilla de Cotización en punto 9. Los valores deberán ser expresados exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El valor total se calculará tomando la tarifa por tonelada (\$/tn) por la cantidad total de toneladas, según lo indicado en la Planilla de Cotización.
- c) **Renglón N°3: Adquisición de Tacos de Madera.** En caso de que resultare necesario para el acopio en destino, el oferente deberá cotizar un valor por adquisición de tacos de madera (\$/unidad) según lo indicado en la Planilla de Cotización en punto 9. Los valores deberán ser expresados exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El valor total se calculará tomando la tarifa \$/unidad por una cantidad máxima de mil (1.000) unidades de tacos de madera, según lo indicado en la Planilla de Cotización. Esta cotización es a título informativo, no genera ninguna obligación para con el adjudicatario, pudiendo ADIF optar por utilizar o no este servicio.
- d) **Renglón N° 4: Desmalezamiento en Centro Logístico Ferroviario ADIF SE.** En el caso de que resultare necesario para proceder al acopio de los rieles de acuerdo a lo detallado en punto 5, el oferente deberá cotizar un valor por desmalezamiento por m² (\$/m²) según lo indicado en la Planilla de Cotización en punto 9. Los valores deberán ser expresados exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El valor total se calculará tomando la tarifa \$/ m² por una cantidad máxima de mil quinientos (1.500 m²) metros cuadrados, según lo indicado en la Planilla de Cotización.

Esta cotización es a título informativo, no genera ninguna obligación para con el adjudicatario, pudiendo ADIF optar por utilizar o no este servicio.

- e) **Renglón N° 5: Movimiento de equipos entre Centros Logísticos Ferroviarios ADIF:** En el caso de que resultare necesario para proceder al transporte y descarga de los rieles, proceder a distribuir la cantidad total entre dos o más Centros Logísticos Ferroviarios ADIF, siempre dentro de una distancia de 100km desde origen, el oferente deberá cotizar un valor por movimiento/traslado de equipamiento/personal (\$/movimiento) de un Centro a otro, según lo indicado en la Planilla de Cotización en punto 9. Los valores deberán ser expresados exclusivamente en Pesos Argentinos de curso legal (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El valor total se calculará tomando la tarifa (\$/movimiento) por una cantidad máxima de dos (2) movimientos, según lo indicado en la Planilla de Cotización. Esta cotización es a título informativo, no genera ninguna obligación para con el adjudicatario, pudiendo ADIF optar por utilizar o no este servicio, de acuerdo al desarrollo de las operaciones.

4.2) El oferente deberá cotizar por todos los Renglones (N°1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5). No se aceptarán cotizaciones parciales.

4.3) La cotización de los Renglones N° 3, N° 4 y N° 5 no genera una obligación de contratación para ADIF. En caso de que resultare necesario su ejecución, la misma será realizada a solicitud exclusiva de ADIF, durante el plazo de contratación, previa inspección del personal de ADIF del despacho de los rieles y del sector indicado para el acopio de los mismos.

4.4) El oferente deberá contemplar el equipamiento y mano de obra necesarios, para poder satisfacer la demanda de dichos servicios, que eventualmente ADIF requiera. En ningún supuesto, el oferente podrá solicitar mayores costos por la ejecución de los renglones N° 3, N° 4 y N° 5, si no tiene conformidad de la Subgerencia de Logística de ADIF.

4.5) El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los suministros, materiales, personal, equipamiento y trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto planteado funcione perfectamente, de acuerdo con lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

4.6) Junto a la presentación de la oferta económica, el oferente deberá presentar una memoria descriptiva, enunciando pero no limitado al equipamiento y recursos humanos -mano de obra- ofertados, que acredite encontrarse técnicamente en condiciones de ejecutar el servicio; conforme lo estipulado en la presente documentación, así como antecedentes de operaciones similares.

4.7) La adjudicación recaerá en aquel oferente cuya oferta total por el Renglón N° 1 + el Renglón N° 2 resulte la más conveniente para ADIF. La oferta más conveniente será aquella técnicamente admisible, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en la documentación licitatoria, y económicamente de menor precio.

4.8) Una vez adjudicado el servicio, ADIF podrá llevar a cabo el control de la documentación – por sí, o a través de terceros- requiriendo del Contratista la presentación de información previsional, fiscal, de seguridad, seguros, etcétera, necesaria para llevar adelante las tareas encomendadas, incluyendo, pero no limitándose a:

- i. **Documentación de Empresas:** Declaración Jurada de Recursos Afectados; Constancia de Inscripción de la empresa en AFIP; Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil

extracontractual y contra terceros, endosos y constancias de pago, de Seguro Contra todo riesgo en obra y de Seguro de Responsabilidad civil cruzada; Anexo de declaración de recursos afectados a ADIF; Apertura de Cuenta Corriente; Convenio Colectivo de Trabajo; Póliza y certificado de cobertura de ART, con Clausula de no repetición a favor de ADIF; Póliza y Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio; Póliza y Certificado de cobertura ambiental; Constancia de Inscripción, boleta y correspondiente pago mensual; Libreta de Fondo de Desempleo; Aviso de Inicio de Obra; Programa de Seguridad e Higiene; Matricula del Responsable de Seguridad e Higiene; Formulario 931 y pago correspondiente mensual; Formulario 931 nomina individual mensual; Formulario de aceptación del código de Conducta para terceras partes de ADIF.

- ii. **Documentación de Empleados bajo relación de dependencia:** Constancia de Alta temprana firmada por el empleado; Copia de DNI; Certificado de Cobertura de ART donde se encuentre cubierto; Apto médico; Telegrama o carta de documento con sello del correo; Recibo de haberes mensual y o liquidación final, según el caso o acuerdo conciliatorio; Comprobante de acreditación bancaria de haberes.
- iii. **Documentación de Autónomos-Monotributistas:** Anexo de declaración de recursos afectados a ADIF; Constancia de Inscripción; Pago de monotributo o autónomo; Póliza de Accidentes personales; Pago póliza de Accidentes Personales; Copia de la factura mensual por honorarios
- iv. **Documentación de Vehículos:** Anexo de vehículos afectados al contrato; Póliza de seguro; Pago de póliza de seguro; Verificación técnica; Habilitación de transporte de personal en el caso que corresponda; Cédula verde y/o contrato de alquiler si correspondiese; Registro de Conducir; RUTA; Habilitación para cargas peligrosas en el caso que corresponda.
- v. **Documentación de Máquinas y Equipos:** Anexo de máquinas afectadas al contrato; Habilitación del maquinista; Registro de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas; Título de propiedad, o factura de compra, cedula verde o contrato de alquiler; Habilitación de Equipo; Verificación técnica del equipo.

4.9) ADIF se encuentra facultada para exigir que la presentación de cierta documentación indicada en el punto precedente sea requerida obligatoriamente para el inicio del servicio y/o certificación y/o facturación. El Contratista autoriza la cesión de los datos personales del personal asociado para todos los procedimientos que sean necesarios para el control de documentación y cumplimiento de las disposiciones en vigencia. ADIF reconoce el derecho del proponente al acceso, rectificación y supresión de datos personales de conformidad con la normativa vigente. Los datos objeto de tratamiento no serán utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su verificación.

5. Especificaciones Técnicas:

5. a) Renglón Nº1: Servicio de transporte en camión de 5.100 toneladas de rieles desde Terminal Portuaria Dock Sud (Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires) hasta Centro Logístico Ferroviario ADIF SE:

5.a.1 El servicio comprende:

-Transporte en camión de 5.100 toneladas de rieles desde Terminal Portuaria Dock Sud (Partido de Avellaneda - Prov. de Buenos Aires) hasta Centro Logístico Ferroviario - CLF ADIF SE, según se detalla a continuación:

-El destino del material será el Centro Logístico Ferroviario de ADIF en Ing. Maschwitz, Prov. de Buenos Aires. Para el cálculo del valor del viaje se tomará una distancia de 58 kilómetros desde el Puerto de Dock Sud. Se aconseja visitar previo a la cotización dicho predio, para tal fin comunicarse con la Subgerencia de Logística de ADIF al correo logistica@adifse.com.ar

Eventualmente, en caso de que ADIF así lo requiera, también estarían estos dos destinos posibles:

- CLF Talleres Gambier, La Plata, Prov. de Buenos Aires. (para el cálculo del valor del viaje se tomará una distancia de 55 km. desde el Puerto de Dock Sud).
- CLF Zarate, Prov. de Buenos Aires. (para el cálculo del valor del viaje se tomará una distancia de 100 km. desde el Puerto de Dock Sud).

5.a.2 Las características técnicas de los insumos a transportar son:

5100 toneladas de rieles: 4370 toneladas riel 54E1 R260 y 730 toneladas de riel 54E1R350HT.

Origen: República Popular China - CMEC

Longitud: 18 metros.

Peso aproximado barra de 18 metros: 0,98586 toneladas.

Los rieles se encuentran en paquetes de 5 unidades (solo (1) paquete contiene 3 unidades y (1) paquete contiene 1 unidad).

Cantidad de paquetes: 1.036 (5.174 unidades de rieles en total).

Peso aproximado del paquete: 4,9293 toneladas.

5.a.3 La capacidad mínima de carga a camión es de 25 toneladas (5 paquetes de 5 rieles c/u) - peso total: 24,6465 toneladas por camión. En el caso de que el último camión, transporte un volumen inferior a la capacidad mínima indicada por viaje, ADIF abonará el servicio considerando la capacidad mínima. Cantidad estimada de viajes: 207 viajes (25 barras de rieles por viaje).

5.a.4 Se deberá garantizar una capacidad de transporte en camión, descarga y acopio en destino de 500 toneladas por día, equivalentes a 20 viajes/camiones por día.

5.a.5 El oferente deberá incluir el personal y equipamiento necesario para poder cumplir con la totalidad del requerimiento en el plazo indicado. El personal deberá estar capacitado y contar con todos los seguros y correspondientes elementos de protección personal (EPP), equipos mecánicos para movimiento de descarga y accesorios de estiba, y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.

5.a.6 El Oferente deberá garantizar en todo momento que el traslado de todos los insumos se realiza en forma segura desvinculando a ADIF de toda responsabilidad. Para ello, el adjudicatario deberá proveer los elementos que considere necesario para tal fin (tacos de maderas, fajas, sunchos, etc.)

5.a.7 Los elementos de sujeción, manipuleo y estiba de la mercadería son responsabilidad del oferente, como así también el trincado de la misma en los camiones. Esto deberá estar incluido en su oferta por el servicio de transporte.

5.a.8 Se deberá remitir al menos con 24 hs de antelación vía email a logistica@adifse.com.ar, el listado de las unidades que se prestarán al servicio en la siguiente jornada, de tal forma que la

Subgerencia de Logística pueda solicitar autorización y coordinar el acceso de las mismas y su respectiva carga/descarga en origen/destino.

5.a.9 El servicio de carga a camión de los insumos ferroviarios estará a cargo de la Terminal Portuaria Dock Sud. El horario de despacho previsto es de Lunes a Viernes de 07:00 a 19:00hs y Sábados de 07:00hs a 13:00hs, pudiéndose este extenderse en rango horario y días en función de la operatividad de la Terminal Portuaria y de las necesidades de ADIF.

5.a.10 El adjudicatario deberá tener disponible personal dedicado a la coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados en cada uno de los operativos. Entre las tareas a realizar deberá recepcionar el material en destino firmando el correspondiente Remito que luego acompañará la Factura correspondiente.

5.b) Renglón N° 2: Descarga de rieles desde camión y su acopio en destino.

5.b.1 La descarga y posterior manipuleo será la acción de quitar del camión el insumo transportado una vez arribado a destino y depositarlo de manera segura en su nuevo lugar de acopio formando una estiba. Todas estas acciones se realizarán con equipos adecuados, evitando choques, movimientos abruptos, balanceos y otras operaciones que dañe el insumo.

5.b.2 El oferente deberá prestar el servicio de descarga de insumos del camión en destino tomando bajo su responsabilidad que la operación se realice en forma segura.

5.b.3 El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de descarga, manipuleo y acopio de rieles nuevos e insumos de características técnicas similares es una grúa o manipulador telescópico.

5.b.4 La grúa o manipulador telescópico deberá poder cargar y manipular sin problemas un paquete de 5 unidades de rieles de 18 metros, con un peso aproximado de 4,9293 toneladas con un brazo extensible de al menos 3 metros, para poder seguir acopiando en altura, teniendo en cuenta que la base de cada estiba estará compuesta por 10 paquetes (ancho aproximado de 3 metros). Ver más adelante punto 5.c.3.

5.b.5 El oferente deberá contar con una herramienta de izaje especial para poder manipular rieles de 18 metros de longitud en paquetes de 5 unidades, como fue descrito en el punto 5.a.2

5.b.6 Queda estrictamente prohibido el izaje desde un solo punto. Se admitirán dos puntos de izaje.

5.b.7 Se deberán utilizar vigas elevadoras sujetas con eslingas, abrazadera o cualquier otro dispositivo de elevación de longitud uniforme que asegure que los rieles se mantengan horizontales y rectos.

5.b.8 El uso de cadenas de eslabón redondo está prohibido para el izaje de rieles.

5.b.9 Las eslingas pueden ser del tipo poliméricas o como alternativa podrán usarse cuerdas de acero o cadenas de eslabones planos cubiertas por algún material polimérico u otro tipo de envainado.

5.b.10 Garantizar la posición recta y horizontal al realizarse levantamientos o movimientos de los rieles. Evitar también la inclinación de los extremos y la superposición de los extremos de los rieles.

5.b.11 Impedir la acción de cargas localizadas durante el estibado y alinear los paquetes de rieles uniformemente, evitando la superposición o cruce entre extremos de los mismos.

5.b.12 El oferente podrá utilizar cualquier otra herramienta que considere necesaria siempre y cuando garantice un correcto manipuleo de los insumos conservando intacta la estructura de los mismos y manteniendo la productividad solicitada como mínimo.

5.b.13 El oferente podrá contemplar el uso de los elementos de apoyo y separación de los materiales (durmientes, tacos de madera, etc) para poder transportarlos y almacenarlos en DESTINO.

5.b.14 El oferente deberá proveer el personal adecuado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal (EPP), equipos mecánicos para movimiento de descarga y accesorios de estiba y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.

5.b.15 El movimiento de material deberá realizarse con precaución, prestando especial atención a evitar golpes o daños a los rieles y material manipulado.

5.b.16 El horario de la descarga en DESTINO prevista es de Lunes a Viernes de 07:00 hs. hasta las 19:00 hs. y sábados desde las 07:00hs hasta las 15:00hs, pudiéndose este extenderse en rango horario y días en función de la operatividad de la Terminal Portuaria y de las necesidades de ADIF.

5.b.16 ADIF no reconocerá costo alguno por demora en la carga/descarga del material.

5.b.17 El adjudicatario deberá tener disponible personal dedicado a la coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados en cada uno de los operativos.

5.b.18) En el caso de que la totalidad de los rieles no pueda ser descargada y acopiada en un único destino, ADIF solicitará al adjudicatario el traslado del equipamiento destinado a la descarga y acopio a un nuevo destino, y emitirá la correspondiente Orden de Compra en base a los valores ofertados por el adjudicatario en el Renglón N° 5. ADIF contemplará hasta un máximo de dos (2) viajes para el traslado del equipamiento.

5.c) Forma de estiba:

5.c.1) Los paquetes de rieles deben estibarse sobre una cama compuesta por:

-Opción 1: filas de durmientes de madera de estar disponibles en el lugar de destino, con una separación entre filas de entre 3 a 4 metros dependiendo de la resistencia del suelo al peso de la estiba.

-Opción 2: tacos de madera (podrán utilizarse los tacos de madera que vienen con los rieles durante su traslado en buque en caso de que su condición sea optima), o ADIF solicitará al adjudicatario la adquisición de los mismos en base al valor ofertado en el Renglón N° 3.

5.c.3) Los paquetes de rieles se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sean seguros y estables los bloques de estibas. La base de cada estiba estará compuesta por 10 paquetes, continuando los pisos subsiguientes con esta cantidad de paquetes. Cada piso estará separado entre sí por filas de tacos de madera, con una luz

suficiente de altura de los tacos, que permita posteriormente, que los rieles sean levantados e izados por diferentes dispositivos mecánicos (percha con agarre para rieles, autoelevadores con uñas, etc.).

5.c.4) Será esencial tomar los recaudos necesarios para evitar daños o cualquier pérdida de rectitud de los rieles durante las operaciones de manipuleo y estibado.

5.c.5) Estibar sobre una base firme y nivelada que provea un apoyo uniforme, de buen drenaje y con material inerte. Para tal fin, como mínimo se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos.

5.c.6) Asegurar que los distintos pisos apilados se encuentren separados uniformemente por tacos espaciadores de madera, colocados en alineación vertical con la base de apoyo.

5.c.7) Deberá evitarse cualquier tipo de impacto o abrasión de los rieles o paquete de rieles, contra cualquier tipo de estructura o construcción.

5.c.8) Se prohíbe cualquier operación que provoque calor sobre los rieles o cercano a ellos.

5.c.9) En la estiba, no deberán disponerse capas cruzadas. Todos los pisos de rieles tendrán una única dirección para una misma pila.

5.c.10) Se adjuntan fotografías de los rieles:





5.d) Características de los tacos de madera:

5.d.1) En caso de que ADIF solicitara al adjudicatario la adquisición de tacos de madera de acuerdo con lo establecido para el Renglón N° 3, los tacos de madera deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas:

-Los tacos de madera deben ser de 3"x 3" pulgadas por uno y medio (1,5) metros de largo.

5.d.2) La cantidad máxima de tacos de madera a adquirir es de UN MIL (1.000) unidades.

5.e) Desmalezamiento:

5.e.1) En el caso de que resultare necesario, se calcula un máximo de desmalezamiento de 1500 m², para el acopio de los rieles.

6. Condiciones Generales

El oferente deberá presentar:

6.1. Descripción de antecedentes comerciales respecto a provisión similar ofrecida. Detalle, organigrama propuesto, cronograma y descripción de la Oferta técnica propuesta en total concordancia con todos los requerimientos técnicos indicados en el presente PCP. De ninguna forma esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos del llamado.

6.2. Declaración Jurada de la cual surja de que la antigüedad de la flota de camiones para realizar el servicio de transporte no será mayor a DIEZ (10) años al momento de la presentación de la Oferta.

6.3. La antigüedad aplica solo para la unidad tractora.

6.4. Declaración Jurada de que todas las unidades afectadas al servicio contarán con un Sistema de Monitoreo y Seguimiento Satelital por GPS.

6.5. Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva al área requirente, por el "SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION DE 5.100 TONELADAS DE RIELES DESDE TERMINAL PORTUARIA DOCK SUD (PROV. DE BUENOS AIRES) HASTA CFL ADIF, SU DESGARGA Y ACOPIO EN DESTINO".

7. Facturación

1. No se otorgarán anticipos financieros.

2. La facturación se realizará al finalizar el servicio. Se dará por finalizado el servicio con la aprobación por parte de ADIF – Subgerencia de Logística- del Informe Final el cual detalle Fecha, Origen, Tipo y Cantidad (Tn) de Insumos transportados, con sus correspondientes Remitos en original; presentado a logistica@adifse.com.ar.

3. La factura presentada deberá coincidir con las tarifas indicadas en la Orden de Compra y estar acompañada del informe final junto a su aprobación por el área requirente de ADIF, remitos en original, más una copia de la orden de compra. Deberá estar detallado por cada renglón:

-Cantidad de Tns transportadas por \$/km, distancia en km;

-Cantidad de Tns descargadas (deberán coincidir con las toneladas transportadas);

-en caso de haberse solicitado, Reglón N° 3, N° 4 y N° 5, detalle de la cantidad de tacos adquiridos/metros cuadrados desmalezados/movimientos (acompañado de información soporte que acredite la solicitud y conformidad de ADIF).

4. Teniendo la aprobación del informe final, el proveedor deberá presentar una Factura, acompañada del Informe mencionado, por TAD (Tramites a Distancia) <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIFSE".

8. Forma de Pago:

1. El pago se efectuará en la condición de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de la fecha de presentación de la Factura por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF.

2. Si se produjeran observaciones a las Facturas presentadas, el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizará una nueva presentación total o parcial de la documentación por TAD.

9. Planilla de Cotización “SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION DE 5100 TN DE RIELES DESDE TERMINAL PORTUARIA DOCK SUD (PROV. DE BUENOS AIRES) HASTA CLF ADIF, SU DESGARGA Y ACOPIO EN DESTINO”

1. Planilla de Cotización:

REGLON N° 1	INSUMOS	TNS TOTAL (a)	TARIFA TN/KM (b)	DISTANCIA MAXIMA (KM) (c)	SUBTOTAL REGLON N° 1 (a*bx*c) SIN IVA	ALICUOTA %
TRANSPORTE EN CAMION 5100 TN DESDE TERMINAL PORTUARIA (BS AS) HASTA CLF ADIF (en un radio de 100km).	RIELES 18 METROS	5100		100		

Subtotal REGLON N° 1 (SIN IVA)	
---	--

REGLON N° 2	INSUMOS	TNS TOTAL (m)	TARIFA \$/TN (n)	SUBTOTAL REGLON N° 2 (m*n) SIN IVA	ALICUOTA %
DESCARGA Y ACOPIO EN DESTINO	RIELES 18 METROS	5100			

Subtotal REGLON N° 2 (SIN IVA)	
---	--

TOTAL REGLON N° 1 + N° 2 (SIN IVA)	
---	--

OFERTA TOTAL (REGLON N° 1 MAS REGLON N° 2) SIN IVA (en NÚMEROS) -

OFERTA TOTAL (REGLON N° 1 MAS REGLON N° 2) SIN IVA SIN IVA (en LETRAS) -

REGLON N° 3	CANTIDAD MAXIMA (o)	TARIFA \$/UNIDAD (p)	TOTAL (oxp) SIN IVA	ALICUOTA %
ADQUISICION TACOS	1.000			

REGLON N° 4	AREA MAXIMA (r)	TARIFA \$/1m ² (s)	TOTAL (rxs) SIN IVA	ALICUOTA %
DESMALEZAMIENTO	1.500 m ²			

REGLON N° 5	CANTIDAD MAXIMA (t)	TARIFA \$/MOVIMIENTO (u)	TOTAL (txu) SIN IVA	ALICUOTA %
MOVIMIENTO EQUIPOS/PERSONAL	2			

.....

(Firma/aclaración apoderado)

Quien suscribe, con poder suficiente como representante legal del oferente, presenta su oferta en un todo de acuerdo a los términos y condiciones técnicas indicadas en el presente PCP inherente a la prestación del objeto del llamado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: Reemplaza IF-2025-43595697-APN-GALYAC#ADIFSE - PLIET Servicio de Transporte en camión de 5.100 Tn de Rieles

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.